



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 497

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2021

**VISTO:** Informe N° 548-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1912432 y Reg. Exp. N° 1408143, Informe N°283-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1157, tiene por objeto establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de los servicios de salud, en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud, en la Política Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2021, resuelve conformar el comité de evaluación, monitoreo, supervisión y seguimiento de los proyectos de inversión en salud en el ciclo de inversión;

Que, mediante Informe Técnico N°05-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPYO-UGI, de fecha 06 de julio de 2021, suscrito por la Lic. Adm. Friny Enriquez Huaman-Responsable Unidad de Gestión de Inversiones, pone en conocimiento lo siguiente: a) El referido comité, en la praxis ha desarrollado las funciones de evaluación y emisión de opinión favorable al Programa Medico Funcional (PMF), evaluación y opinión favorable al programa medico arquitectónico (PMA), evaluación y aprobación del Planteamiento Arquitectónico; b) El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud, aprobado con Ordenanza Regional N°376-2017/GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 15 de junio de 2017 señala en su artículo 40 literal p) emitir opinión técnica sobre cartera de servicios, programas medico Funcional, Programa Arquitectónico y Equipamiento de acuerdo a los análisis de la capacidad resolutoria del establecimiento de salud y otros en el ámbito de su competencia, orientados a la formulación de los proyectos de inversión en salud en coordinación con los órganos competentes. Asimismo concluye en lo siguiente: a) En cumplimiento al Decreto Legislativo N°1157, que aprueba la modernización de la gestión de la Inversión Pública en salud y Reglamento sobre: Emisión de cartera de servicios, opinión favorable al Programa Medico Funcional (PMF), Programa Médico Arquitectónico (PMA) y Planteamiento Arquitectónico (PA) y el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud aprobada por Ordenanza Regional N°376-2017/GOB.REG-HVCA/CR y la Directiva Administrativa N°002-MINSA/2021/OGPPM-OPMI, le corresponde por función a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicio de Salud emitir opinión técnica sobre cartera de servicios, Programa Medico Funcional, Programa Arquitectónico y Equipamiento. Finalmente recomienda en base a las consideraciones expuestas se recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°172-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2021;

Que, en esa misma línea mediante Informe N°548-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Mag. Darwin Moscoso García- Director Regional de Salud- Huancavelica, solicita se deje sin





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 497 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2021

efecto la referida Resolución. A tal efecto, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº421-GOB.REG.HVCA/CR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** -DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº172-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gem